

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA3.HCT.280312/87.P.DPES y anexo dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del presente año, por el cual autorizan las modificaciones a las cuotas de recuperación de costos de los hoteles Matamoros y Axocopan, del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del presente año, dictó el ACDO.SA3.HCT.280312/87.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 210 A, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 26, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficio 121 del 15 de marzo del año 2012, así como de la resolución tomada por el Comité del mismo nombre, del propio Organismo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar las modificaciones a las cuotas de recuperación de costos de los Hoteles 'Matamoros' y 'Axocopan', del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, en los términos propuestos por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, las cuales se describen en el Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, por conducto de la Coordinación de Servicios de Ingreso, lleve a cabo la aplicación y seguimiento de lo dispuesto en este Acuerdo. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que informe semestralmente a este Organismo de Gobierno, sobre los avances que se tengan en la instrumentación del presente Acuerdo. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios, a fin de publicar este Acuerdo y su Anexo, en el Diario Oficial de la Federación. **Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Coordinación de Servicios de Ingreso

Anexo Único

Cuotas para el Hotel Matamoros

HABITACIONES	ACTUALES		PROPUESTA		VARIACION ^{1/}	
	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
301-321	\$670	\$710	\$950	\$1,050	37.7%	43.6%
322-324 (Con Terraza)	\$670	\$710	\$1,050	\$1,150	52.2%	57.3%

^{1/}Variaciones reales calculadas con la inflación estimada para 2012 (3%), según los Criterios Generales de Política Económica 2012.

Cuotas para el Hotel Axocopan

HABITACIONES	ACTUALES		PROPUESTA		VARIACION ^{1/}	
	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA	BAJA	ALTA
201 a la 215	\$450.00	\$500.00	\$550.00	\$600.00	18.7%	16.5%

^{1/}Incrementos reales calculados con la inflación estimada para 2012 (3%), según los Criterios Generales de Política Económica 2012.

(R.- 344948)